

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
NEIVA HUILA**

Agosto quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo de BANCO FINANDINA S. A. Nit. #860.051.894-6 hoy LUÍS FELIPE CARVAJAL FLOREZ (cesionario) contra ARNOLDO NARVAEZ MOSQUERA C.C. #12.116.329. Radicación: 41001-40-03-007-2018-00390-00.

Para atender la solicitud del apoderado del cesionario se

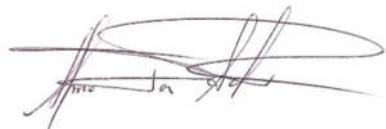
**RESUELVE**

1º. REQUERIR a la SECRETARIA DE MOVILIDAD DE NEIVA, para que informe el motivo por el cual registró medida de embargo en el vehículo de placa DUL 161 a favor del BANCO ITAU CORPBANCA, solicitado por el JUZGADO 18 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, inscrito con fecha 7 de febrero de 2019.

La anterior solicitud se hace ya que el JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA hoy JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE, solicitó a esa oficina registrar el embargo sobre dicho vehículo, con oficio 1957 del 14 de junio de 2018 y con oficio 9 de julio de 2018, informan que se había registrado; pero se registró como si se tratará de un proceso prendario, se les requirió que corrigieran el certificado para indicar que se trataba de un proceso ejecutivo singular, como se había indicado en el oficio que se comunicaba la medida cautelar y efectivamente se hizo la corrección dando respuesta con oficio del 28 de diciembre 2018, tal como se observaba en el certificado de tradición que adjuntaron de fecha 3 de enero de 2019.

Sin embargo, al proceso se allegó certificado de tradición de fecha 1 de junio del 2023, en el cual aparece el vehículo de placa DUL 161 embargado por el JUZGADO 18 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, en un proceso ejecutivo. Por lo anterior, se les solicita aclarar de forma inmediata dicha situación, toda vez el desplazamiento de la medida inicialmente registrada para este proceso no fue comunicada y la que aparece registrada hoy en día es por un proceso de igual categoría que el que aquí se adelanta, además de lo anterior advírtase que en este asunto no se ha ordenado levantamiento de la medida cautelar.

**NOTIFÍQUESE**



**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**  
Jueza

Liliana